



"Edificio del Bicentenario de La Patria"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE

EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): IMPONGASE el nombre de "**LOS CEDROS**" al barrio ubicado sobre la Ruta Provincial Número 13 (Trece) camino al Distrito Malligasta , en cercanías de la UNDEC (Universidad Nacional de Chilecito), del **Distrito Los Sarmientos**. Cuenta en su totalidad de 6 (Seis) hectáreas, de las cuales tres hectáreas se destinaran a la **construcción de 60 Viviendas**, contando en la actualidad con los sesenta lotes con servicio, aterrazamiento, marcado de veredas, cañerías para el servicio de agua y cloacas, apertura de todas sus calles, plano de mensura aprobado por Catastro y los sesenta lotes escriturados a nombre de cada uno de los adjudicatarios, todos ellos bajo el **Plan de Vivienda Única**. Dicho barrio cuenta con tres manzanas, cada una de ellas tendrá un total de 20 (veinte) viviendas y un total del predio de 6 (seis) calles.

Arg. Eduardo Paul Andador
VICE PRESIDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



ART. 2º): IMPONESE los siguientes nombres a las calles del barrio mencionado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza:

Circulación en doble mano de Norte a Sur y Sur Norte

Calle 1 - "Francisco (Pancho) Caliva".

Calle 2 - "La Unidad".

Circulación en doble mano de Oeste a Este y Este a Oeste

Calle 3 - "5 de Agosto".

Calle 4 - "Federación".

Calle 5 - "Calle Pública".

Calle 6 - "El Mirador".

Oscar Luis Fonzalida
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

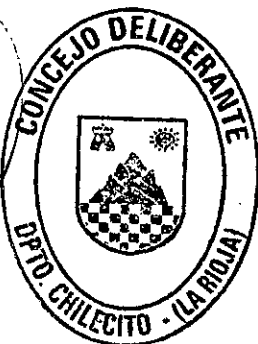
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

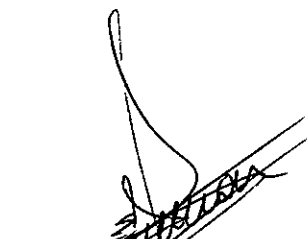


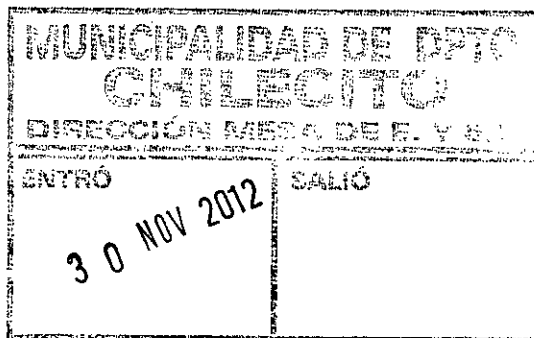
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintidós días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Doce. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "Frente para la Victoria": Gutiérrez, Sebastián; Castro, Carlos Nicolás y Carrizo, Julio Misael.-

ORDENANZA N° **3.167/2012.-**


Oscar Luis Fonzalida
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA




Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA





MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 314-2012

CHILECITO, 29 NOV 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 3.167/12, de fecha 22 de Noviembre de 2.012, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

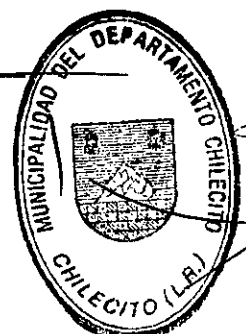
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.167/12, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 22 de Noviembre de 2.012.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Daniel Eduardo Serrano
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Dr. Nicolás Lázaro Fonzolida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO